



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1100
25 de enero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1100ª SESIÓN (Sala A)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el miércoles 18 de enero de 2006 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de Hungría

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse en el plazo de una semana a partir de la fecha de este documento a la Sección de Edición, sala E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-40153 (S) NY.09-49674 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de Hungría (CRC/C/70/Add.25; CRC/C/HUN/Q/2 y Add.1)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Aáry-Tamás, la Sra. Ágoston, la Sra. Blazsek, la Sra. Buzás, el Sr. Daróczi, el Sr. Gáspár, la Sra. Kovács, el Sr. Lévy, el Sr. Mesterházy, la Sra. Nyitrai, la Sra. Révész, la Sra. Rózsa, el Sr. Somfai, el Sr. Szelei Kiss, el Sr. Takács, la Sra. Tausz, la Sra. Tóth y la Sra. Weller (Hungría) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. El Sr. MESTERHÁZY (Hungría), presentando el Segundo informe periódico de Hungría (CRC/C/70/Add.25), señala que la Ley de Protección de la Infancia de 1997 se basa íntegramente en las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Tras la reorganización del Gobierno en 2004, las cuestiones de la infancia son ahora responsabilidad del Ministerio de Juventud, Familia, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades. La Convención ha formado parte del sistema legal desde 1991, y los legisladores, las autoridades competentes y el poder judicial tienen presente todas sus disposiciones. Todos los años el Gobierno presenta un informe al Parlamento sobre la situación de los niños y de los jóvenes.

3. Hungría es Parte del Convenio de la Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional y de la Convención de la Haya sobre la Jurisdicción, el Derecho Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños. Las tareas de la autoridad central que se especifican en dichos instrumentos son llevadas a cabo por el Ministerio de Juventud, Familia, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades. La enmienda de 2003 a la Ley de Protección de la Infancia concede especial importancia al desarrollo de un sistema de abogados de los derechos de los niños que se encuentran bajo protección. En 2003 se introdujo la mediación como procedimiento de resolución de conflictos en todos los casos de orden civil, y en 2005 el Gobierno ha establecido los fundamentos para su uso en el proceso penal. Con arreglo a la nueva legislación sobre protección y compensación de las víctimas, los servicios regionales de ayuda a las víctimas deben aportar información y datos sobre los niños en situación de riesgo a los servicios sociales y a los organismos tutelares.

4. La prohibición total del castigo corporal introducida en 2005 pretende cambiar la opinión de las personas sobre el uso del castigo corporal para imponer disciplina a los niños, ofrece un claro marco de apoyo a los padres y permite una rápida intervención si es necesario para proteger a los niños.

5. Aunque no se ha aprobado una política nacional general, en el ámbito de la protección de la infancia se han desarrollado una serie de programas nacionales de acción. La estrategia nacional para la prevención del delito, que hace un llamamiento a favor de la acción social contra la violencia doméstica así como de la prevención de la delincuencia infantil y juvenil, incluye el funcionamiento eficaz de un sistema de alerta temprana, la capacitación de profesionales y el desarrollo de un sistema institucionalizado de protección. En 2005 entró en funcionamiento un servicio telefónico 24 horas gratuito de información y gestión de crisis a nivel nacional bajo la supervisión del Ministerio de Juventud, Familia, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, y una red nacional de centros de gestión de crisis con ocho refugios temporales para las familias, a nivel regional.

6. El Gobierno concede gran importancia al diálogo social y fomenta la activa participación de las organizaciones no gubernamentales.

7. El Plan Nacional de Acción sobre Integración Social 2004-2006 es resultado de la colaboración con la Unión Europea. El plan identifica cinco objetivos principales, como luchar contra la pobreza a largo plazo y proteger a la infancia. Con este fin, se ha establecido el programa “*Sure start*”, para apoyar a las familias desfavorecidas que viven en zonas humildes con hijos menores de 6 años. Con arreglo al recién implantado programa denominado “*100 steps*”, destinado a luchar contra la pobreza infantil, ha habido un incremento de un 84 por ciento en las asignaciones por familia para todos los niños, y los niños más desfavorecidos tienen también gratuitos el comedor escolar y los libros de texto. Además, todos los niños tienen derecho, a su nacimiento, al llamado “*baby bond*”, un subsidio en forma de suma global que proporciona el Estado y al que el niño podrá acceder cuando cumpla 18 años.

8. El Gobierno ha introducido también programas específicamente destinados a las familias romaníes. Se ha descubierto que los niños romaníes están excesivamente representados en las clases con necesidades especiales, principalmente debido a la privación social, y por ello el Gobierno ha introducido un programa para impedir que estos niños sean erróneamente adscritos a las clases con necesidades especiales. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, existe un programa de becas de estudios que ofrece ayuda a unos 20.000 estudiantes de origen romaní. Mediante otro programa de becas de estudios se ofrece ayuda económica y profesional a 20.000 estudiantes desfavorecidos más, de edades entre los 13 y los 18 años, y a sus tutores. El Gobierno ha establecido un programa destinado a la integración social de los romaníes, que se centra en la vivienda, el empleo, la educación, la salud y la asistencia social.

9. El Sr. KRAPPMANN acoge con agrado una serie de avances positivos como las enmiendas a la Ley de Protección de la Infancia, que incluyen la prohibición del castigo corporal, la aprobación de leyes sobre igualdad de trato y la ratificación de los convenios internacionales sobre trabajo infantil, adopción internacional y derecho de custodia.

10. El orador desearía disponer de información sobre la difusión de la Convención y sobre si los niños están bien informados de sus derechos, porque se sabe que la Convención no está incluida en el programa de estudios escolares y que las personas que trabajan con niños no han recibido formación sobre la misma.

11. El orador expresa preocupación por la descentralización de la responsabilidad, que con arreglo a la Ley de Protección de la Infancia ha sido transferida fundamentalmente a las autoridades locales, y se pregunta si éstas disponen de recursos suficientes para aplicar la Convención. Parece que las autoridades locales no han sabido resolver varios casos de abandono infantil, y si ello es así, el orador se pregunta quién vigila las normas sobre protección de la infancia. Según informan las organizaciones no gubernamentales, las entidades locales carecen de los necesarios recursos económicos, pero el orador se pregunta si también carecen de competencia.

12. En cuanto a los presupuestos, las cifras reflejadas en el informe son relativamente antiguas y no incluyen a todos los sectores encargados del cuidado y la protección de los niños. Desearía disponer de información sobre la proporción del total del presupuesto estatal que se asigna a la infancia, así como sobre los planes de financiación a largo plazo de los programas para la infancia. ¿Se reajustan los recursos asignados a la infancia, si es necesario, para cumplir las obligaciones que impone la

Convención? Al orador le preocupa especialmente la disponibilidad de recursos a nivel local. ¿Está en lo cierto cuando piensa que las propias comunidades son las que se encargan de recaudar el dinero necesario para los servicios a la infancia? El orador estaría interesado en saber si existe algún sistema para contrarrestar la desigual situación financiera de las comunidades locales, y en caso contrario, si la descentralización podría hacer aumentar las disparidades regionales en vez de eliminarlas. Se pregunta cómo se protege a los niños de los efectos adversos de las desigualdades entre las zonas rurales y las urbanas.

13. En vista del elevado número de diferentes organismos y oficinas encargados de las cuestiones de la infancia, el orador se pregunta cómo se coordinan sus actividades. Expresa especial preocupación por cómo se integran los consejos locales en la red nacional, y por si existe un mecanismo de vigilancia a nivel local.

14. También le preocupa que no se haya elaborado todavía un plan nacional de acción a pesar de la recomendación del Comité de 1998, y se pregunta por qué el Gobierno se muestra tan reticente a proceder en este sentido.

15. El Sr. KOTRANE pide que se aclaren los mandatos de los nuevos organismos y oficinas establecidos para vigilar la aplicación de los derechos del niño. ¿Pueden los niños presentar demandas directamente ante los mismos?

16. También agradecería se aclarara la definición de “niño”. Con arreglo al informe del país, se consideran menores las personas de menos de 18 años, salvo que estén casadas. ¿Supone ello que si una persona se casa antes de los 18 años queda excluida del sistema de protección de la infancia? Hungría ha ratificado el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (No. 138) de la Organización Internacional del Trabajo, que establece que la edad mínima de admisión al empleo no debe ser inferior a la edad mínima para la finalización de la enseñanza obligatoria, y dado que la escolaridad es obligatoria entre los 6 y los 18 años, el orador estaría interesado en saber cómo afecta esto a la incorporación al mercado laboral. El orador expresa también preocupación por el hecho de que la edad legal para expresar consentimiento sexual esté establecida en los 14 años, edad que parece muy temprana. Dado que el alistamiento en las fuerzas armadas se permite a los 17 años de edad, el orador se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno ratificar los dos Protocolos Facultativos de la Convención. Pide que se aclare la edad de responsabilidad penal, establecida en los 14 años, porque la definición contenida en el informe del país es en cierto modo confusa.

17. El Sr. SIDDQUI pregunta cuánto tiempo ha estado en vigor la legislación que prohíbe que las estadísticas se desglosen por etnias y por grupos especialmente vulnerables, y si el Gobierno tiene previsto introducir enmiendas a dicha legislación. El orador desea saber cómo se recopilan y se procesan los datos de los menores. Se pregunta si los 674.000 niños socialmente desfavorecidos que se mencionan en las respuestas escritas a la lista de cuestiones del Comité incluyen a todos los niños que viven en la pobreza en Hungría, qué porcentaje de niños romaníes se consideran socialmente desfavorecidos, y qué porcentaje de niños socialmente desfavorecidos son de origen romaní. El orador pregunta si el número de niños socialmente desfavorecidos ha aumentado, ha disminuido o se ha mantenido igual.

18. Aunque varios órganos estatales abordan las cuestiones de los romaníes, no ha habido una mejora apreciable en las condiciones de vida de este grupo, que sigue sufriendo discriminación, pobreza y desempleo. El orador pregunta por qué esto es así y qué puede hacerse para mejorar el nivel de vida de la población romaní.

19. La Sra. Yanghee LEE señala que aunque las leyes de Hungría garantizan el respeto a la opinión de los niños, las organizaciones no gubernamentales han informado de que en realidad las opiniones de los niños no se respetan ni se tienen en cuenta en los procesos de toma de decisiones. La oradora pregunta qué medidas se van a adoptar para garantizar que los menores de 14 años ejercen su derecho a ser oídos en los casos de custodia que les afectan. Desea saber si los consejos estudiantiles que actualmente funcionan en el 20 por ciento de las escuelas se establecerán en todas las escuelas del país.

20. Aunque las dificultades económicas no son un motivo para colocar a los niños al cuidado institucional, los niños romaníes son a menudo separados de sus familias si viven en la pobreza. La oradora pregunta si se tiene en cuenta la opinión de los niños en estas situaciones. Como la recopilación de datos desglosados por etnias está prohibida, la oradora se pregunta cómo se asegura el Gobierno de que los niños romaníes no están excesivamente representados en la enseñanza especial.

21. La Sra. ORTIZ señala que en las políticas y en las decisiones del Estado debe estar siempre reflejado el interés superior del niño, y pregunta qué capacitación se imparte a las autoridades judiciales y administrativas para garantizar que tienen en cuenta el interés superior del niño, qué supervisión se ejerce sobre dichas autoridades, y cómo se asegura el Gobierno de que en los procesos de toma de decisiones se tiene siempre en consideración el interés superior del niño.

22. La Sra. AL-THANI señala que la población romaní es el grupo minoritario que tiene más presencia en Hungría, y se enfrenta a la discriminación y a la marginación. Estas personas reciben peores servicios, están excesivamente representados en las prisiones, y sufren el desempleo de forma desproporcionada. Los niños romaníes son objeto de discriminación en el sistema educativo, lo que a menudo provoca que abandonen los estudios. La oradora desea saber por qué la calidad del servicio de salud es considerablemente inferior en la zona oriental del país. Pregunta por qué la esperanza de vida de la población romaní es 10 años inferior a la del resto de la población, y si se están adoptando medidas para combatir la discriminación de que son objeto las mujeres romaníes en los servicios de salud, especialmente en atención perinatal. Se pregunta si se van a adoptar medidas para mejorar el acceso a la vivienda de la población romaní, que son inapropiadas en la actualidad, y para reforzar la integración de la comunidad romaní en el resto de la sociedad. Pregunta cómo garantiza el Gobierno que la legislación sobre igualdad de trato queda reflejada en sus políticas. Y se pregunta si se ha elaborado algún estudio para averiguar por qué la tasa de infanticidio es tan alta en Hungría.

23. La Sra. ANDERSON pregunta cuál es la justificación para registrar a un padre imaginario cuando han transcurrido tres años desde el nacimiento de un niño de padre desconocido, y se muestra preocupada por el hecho de que esta práctica priva a dichos niños de su identidad.

24. El PRESIDENTE pregunta si el Gobierno ha considerado la posibilidad de establecer una Oficina del Defensor del Menor.

Se suspende la sesión a las 11.05 horas y se reanuda a las 11.25 horas.

25. El Sr. SOMFAI (Hungría) señala que en la formación básica de las facultades de derecho se incluyen módulos sobre la Convención. La enseñanza de los derechos del niño, así como la información sobre la Convención, se incluye también en la formación jurídica de postgrado de los abogados y los asesores en protección de la infancia. Los representantes de los menores son los encargados de garantizar que los niños que viven fuera del entorno familiar conocen bien sus derechos y cómo ejercerlos. Los derechos del niño se incluyen también en los programas de capacitación del profesorado.

26. Las organizaciones no gubernamentales juegan un papel especialmente importante en la difusión de la información sobre los derechos del niño, mediante la distribución de carteles y folletos a los niños en las escuelas. Los servicios de protección de la infancia promueven también los derechos del niño en la familia, y facilitan información sobre el ejercicio de los derechos del niño y sobre el proceso de interposición de denuncias.

27. Todos los jueces reciben formación del Consejo Nacional de Justicia, que es independiente del Ministerio de Justicia. Los jueces especializados en derecho de familia reciben formación especial en la protección otorgada por los tratados internacionales de derechos humanos. Lamentablemente, los abogados no están obligados a formarse en derecho de familia, y en Hungría no hay juzgados de familia especializados. Algunos jueces, sin embargo, sí que se especializan en procedimientos relativos a la infancia.

28. En enero de 2004, el Gobierno ha creado una fundación que contrata asesores jurídicos para proteger los derechos del niño. Se contratan asesores en todas las regiones del país; deben tener un título universitario y cinco años de experiencia profesional, y deben realizar un curso de formación específica. La fundación coordina su trabajo con las autoridades centrales, regionales y locales. Todos los niños que están al cuidado de instituciones pueden ponerse en contacto con un abogado de menores por teléfono móvil.

29. El Gobierno tiene previsto ampliar los servicios disponibles a través de la línea telefónica de atención al menor, especialmente los que ya existen para los niños privados de un entorno familiar: los representantes de los menores estarán disponibles para prestar asesoramiento, jurídico o de otro tipo. Una de las principales funciones de los representantes de los menores es informar a los niños de sus derechos, y estar presentes en todos los procedimientos legales que afecten a los menores. Están facultados para realizar visitas en las instituciones de menores, interponer procedimientos legales y asegurarse de que se tiene en cuenta el interés superior del niño.

30. El interés superior del niño está garantizado por la Constitución, el Código Civil y la Ley de Protección de la Infancia. De conformidad con la Ley de la Familia, en todos los casos de custodia deben tenerse en cuenta la opinión del menor y el interés superior del niño. Los niños adoptados tienen derecho a pedir información sobre sus padres biológicos. No se concede el permiso de adopción si ésta no se produce en el interés superior del niño, y se procura no separar a los hermanos en los casos de adopción o de acogimiento en hogares de guarda, salvo que el interés superior del niño exija dicha separación.

31. El PRESIDENTE desea saber si a los representantes de los menores se les asignan niños concretos, o si su función es ofrecer una protección general estando en todo momento a disposición de los menores por si surgen problemas. El Presidente se pregunta si estos niños se reúnen con los representantes a que han sido asignados, o si permanecen en el anonimato.
32. El Sr. KRAPPMANN pregunta cuántos representantes de los menores existen, si operan en todas las regiones, y cuántos trabajan en cada comunidad.
33. El Sr. SOMFAI (Hungría) señala que hay 26 representantes de los derechos del niño trabajando por todo el país. Actualmente se están realizando esfuerzos para garantizar que todos los niños que viven en instituciones tienen acceso a un representante. Los representantes han visitado los hogares infantiles y otras instituciones para reunirse con los niños que viven allí y facilitarles sus datos de contacto. Los menores pueden consultar a los representantes en las sesiones públicas que se celebran una vez a la semana. Las autoridades se esfuerzan por lograr que estas reuniones no sean percibidas como una amenaza por los cuidadores.
34. La Sra. ORTIZ pide más información sobre la influencia que los representantes de los derechos del niño tienen en las decisiones de política.
35. El Sr. SOMFAI (Hungría) señala que, dado que los representantes sólo llevan dos años en su puesto, su influencia es todavía difícil de determinar. Aunque los cuidadores temían al principio la influencia que los representantes de los derechos del niño pudieran tener, se están adoptando medidas para conseguir que su labor sea considerada desde un punto de vista más positivo y de cooperación.
36. El Sr. GÁSPÁR (Hungría) añade que ahora todas las instituciones tienen obligación de exponer públicamente los datos de contacto de los representantes de los derechos del niño.
37. Desde la introducción de la Ley de Protección de la Infancia de 1997, la responsabilidad del cuidado de los menores ha pasado a las autoridades municipales. Los organismos tutelares a nivel de condado están a cargo de las instituciones de protección y bienestar de la infancia, y de los niños que viven en ellas. Aunque los municipios no reciben del Gobierno central fondos destinados específicamente a la protección de la infancia, pueden complementar sus presupuestos básicos con impuestos locales y otras fuentes de ingresos, como las obras de beneficencia y las subvenciones del Estado.
38. Los comités de expertos en protección de la infancia son órganos profesionales, no son organismos con un mandato oficial. Sus funciones básicas son valorar si las familias pueden atender las necesidades de los niños, y en caso contrario, recomendar una institución apropiada a cada caso. Un comité nacional vigila el trabajo de los 20 órganos regionales de expertos.
39. La Sra. ORTIZ pregunta si el Gobierno ha estudiado la posibilidad de asignar los presupuestos del condado a mantener a los niños en el seno de sus familias en vez de gastarlo en instituciones de menores. Con el procedimiento actual, se corre el riesgo de que la decisión de sacar a un niño de su entorno familiar pueda verse influenciada por consideraciones de orden económico.

40. El Sr. GÁSPÁR (Hungría) señala que antes se sacaba a los niños de sus familias porque era la solución más fácil al problema, desde un punto de vista económico y por otras razones. Aunque la legislación húngara contiene una disposición que prohíbe que los niños sean separados de sus familias por razones puramente económicas, la ley no siempre se respeta. Muchos municipios carecen de recursos financieros para financiar el apoyo a las familias de forma que los niños puedan permanecer en la unidad familiar. Sin embargo, ya se están adoptando medidas para alentar a los gobiernos locales a que mantengan unidas a las familias y a que hagan que el interés superior del niño sea el criterio principal de todas sus decisiones. En enero de 2009 se aprobarán nuevas leyes que otorgarán a las autoridades municipales la responsabilidad de cuidar de los menores que han sido sacados de sus familias.

41. El Sr. TAKÁCS (Hungría) señala que no hay en Hungría una oficina independiente del defensor del menor. Esta separación de derechos podría suponer un conflicto en relación con qué derechos deben respetarse con preferencia a otros. La protección de los derechos del niño entra dentro de las competencias de su mandato, puesto que el orador es uno de los dos Defensores del Pueblo para los derechos constitucionales. Aunque entre el 6 y el 7 por ciento de todas las denuncias afectan a los derechos del niño, durante sus cuatro años como Defensor del Pueblo ningún niño ha presentado denuncia directamente a la oficina del orador. Los padres, los tutores u otros representantes han intervenido siempre en nombre de los niños, y la mayoría de las demandas se refieren al mantenimiento del contacto con familiares. A pesar de ello, los Defensores del Pueblo realizan investigaciones periódicas sobre el respeto a los derechos del niño.

42. En cuanto a la discriminación, aunque las estadísticas indican que los jóvenes de origen romaní reciben peor trato de la policía que otros menores, los datos también revelan que la tasa de delincuencia entre los romaníes es más alta que en otros sectores de la población. Por tanto, es lógico que haya una mayor probabilidad de maltrato policial sobre los jóvenes romaníes. El Defensor del Pueblo ha recibido quejas sobre pacientes que, por ser miembros de minorías sociales, son objeto de separación en el hospital. El personal del hospital ha explicado que estas medidas se han adoptado para asegurar el respeto a los derechos de todos los pacientes, porque el comportamiento y el estilo de vida de algunos pacientes y de las personas que van a visitarles afecta negativamente a la recuperación de los demás pacientes.

43. El Sr. KRAPPMANN señala que, dado que las autoridades están dispuestas, en algunas situaciones, a separar a los romaníes de otros grupos sociales, el orador agradecería disponer de más información sobre las políticas del Gobierno en relación con factores como la pobreza, la educación y la integración social. La solución a la mayoría de los casos de comportamiento antisocial puede hallarse haciendo frente a estos factores.

44. El PRESIDENTE desea saber si se puede preguntar a los menores sobre su origen étnico cuando se registran, por ejemplo, en un hogar infantil. Resultaría útil saber por qué esta pregunta está prohibida por la Ley de Protección de Datos. ¿Cuál es exactamente el propósito de la Ley? ¿No provocará esta prohibición un desconocimiento de la eficacia de los programas destinados a integrar a las minorías étnicas, si no se pueden recopilar datos sobre el número de personas de un mismo grupo étnico que viven en el país?

45. La Sra. Yanghee LEE pregunta si la Ley de Protección de Datos prohíbe recopilar datos sobre el origen étnico, o más bien la divulgación aleatoria de dicha información. La oradora desea saber si se han realizado estudios comparativos sobre las diferencias existentes entre los grupos de alemanes y de romaníes que viven en Hungría, como por ejemplo sobre su rendimiento escolar.

46. El Sr. SIDDIQUI señala que valora positivamente que no se pueda dar publicidad a los datos personales, pero ¿por qué no pueden divulgarse los datos globales?

47. El Sr. TAKÁCS (Hungría) contesta que, con arreglo a la Ley de Protección de Datos, tiene que aprobarse una ley que permita la recopilación de un conjunto particular de datos. El Tribunal Constitucional podría sin embargo después dictar sentencia en contra de la reunión de dicha información. Aunque las personas tienen que dar su consentimiento previo por escrito a la divulgación de los datos personales que se refieran a ellas, sí puede darse publicidad a los datos estadísticos. Sin embargo, es difícil compilar cifras sobre cuestiones sensibles, porque las personas son libres de no dar a conocer la información. Aunque el orador necesita datos concretos para su labor como Comisario Parlamentario Adjunto para los Derechos Civiles, la ley le pone trabas en este sentido, porque no está legitimado para procesar datos personales, independientemente de que la persona en cuestión haya dado su consentimiento. Con arreglo a las leyes de Hungría, si tiene conocimiento del nombre de una persona, la información se convierte en un dato personal. Ni siquiera la Oficina Nacional de Auditoría puede procesar dichos datos.

48. El PRESIDENTE expresa su desconcierto por cómo puede el Comisario Parlamentario Adjunto para los Derechos Civiles desarrollar su labor sin pedir a los menores sus datos personales. ¿Cuántas denuncias ha recibido de menores rumanos, alemanes y húngaros? ¿Cómo puede formular políticas sin dicha información objetiva?

49. El Sr. KRAPPMANN pregunta si todos los niños están escolarizados. ¿Están los estudiantes de las escuelas privadas excluidos del sector de la educación estatal? ¿Es cierto que la mitad de las escuelas no informan de la ausencia escolar injustificada a los servicios sociales? ¿Cuántos niños realmente empiezan la escuela? ¿Qué porcentaje de estos niños completan la enseñanza primaria? ¿Cuántos han pasado a la enseñanza secundaria? ¿Cuántos de estos alumnos continúan los estudios académicos? ¿Qué porcentaje de los jóvenes optan por la formación profesional? ¿Cuántos niños abandonan los estudios y a qué edad? ¿Qué ha sido de estos niños?

50. El Comité expresa preocupación por las denuncias de que las escuelas están muy mal equipadas y que los métodos de enseñanza son obsoletos. Otro asunto preocupante es la falta de actividades extraescolares y la poca cualificación de las personas que las imparten. El orador agradecería a la delegación que describiera la tendencia en las consignaciones presupuestarias para educación.

51. Además, el Comité está profundamente preocupado por el hecho de que muchos niños rumanos están recibiendo educación de forma separada, en clases de recuperación e instituciones especializadas. El Comité acogería con agrado saber que se ha implantado algún programa para integrar a dichos niños en las escuelas normales. ¿Cuánto tiempo duraría este proceso? ¿Hay alguna garantía de que tendría éxito? ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para remediar la exclusión social de los niños rumanos? ¿Es la formación en derechos humanos parte obligatoria del plan nacional de estudios?

52. La Sra. Yanghee LEE pide una explicación de la creciente tasa de analfabetismo infantil. ¿Cuántos jóvenes en Hungría tienen dificultades de aprendizaje? ¿Se han adoptado para ayudarles medidas de orden psicológico educacional o de otro tipo? La oradora pide a la delegación que comente la información acerca de que los alumnos con múltiples discapacidades no están recibiendo la ayuda necesaria en sus estudios y otras actividades porque el profesorado no está debidamente cualificado para ello.

53. La Sra. AL-THANI pregunta cómo se está intentando convencer a las adolescentes para que no opten por el aborto para terminar con su embarazo. ¿Qué educación sexual reciben las adolescentes? La oradora desea saber si es cierto que en algunos centros juveniles se recompensa el buen comportamiento con cigarrillos. La oradora pregunta si el Gobierno dispone de cifras precisas sobre los intentos de suicidio, y en caso contrario, cómo puede hacer frente al problema. Por último, la oradora desea saber qué estrategias se han implantado para mantener la tasa de infección por VIH/SIDA en su actual bajo nivel.

54. La Sra. ANDERSON pregunta si las autoridades húngaras tienen previsto utilizar sus servicios de apoyo a la familia para ofrecer directrices a los padres de los niños en situación de riesgo. Dada la cantidad de niños en esta situación, ¿por qué ya no es obligatorio que las escuelas dispongan de personas responsables de la protección de niños y jóvenes? ¿Qué ocurre con el considerable número de adolescentes que se fugan de los hogares de guarda y de los centros gestionados por el Estado? ¿No hay tribunales especializados en derecho de familia que resuelvan los casos que afectan a los niños que han sido separados de sus padres? ¿Qué formación reciben jueces y personal de administración de justicia que les permita entender las necesidades psicosociales de los jóvenes? ¿Qué estímulo se va a dar al personal sanitario para convencerles de que colaboren con los servicios de protección de la infancia?

55. El Sr. KOTRANE desea más información sobre las iniciativas de apoyo a la infancia, incluidos los pagos anticipados, por parte de los organismos tutelares. ¿Qué medidas se adoptan para garantizar que la manutención la paga realmente un órgano estatal? ¿Cómo trata la ley a las madres solteras y a los hijos ilegítimos? ¿Qué significa el término “heredero legal”? ¿Disfrutan los hijos ilegítimos de plenos derechos hereditarios? El orador desea también saber quién decide finalmente separar a los niños de sus padres. ¿Es siempre una cuestión judicial?

56. El orador pide además información sobre la existencia de cursos de formación para escolares y profesores, en materia de derechos humanos, los derechos del niño y la Carta de las Naciones Unidas. El orador señala a la atención el hecho de que las estadísticas sobre explotación sexual y trata de niños son necesarias como base para elaborar políticas preventivas coherentes. ¿Se ha aprobado alguna disposición legal para levantar el secreto profesional, de forma que puedan denunciarse los casos de maltrato infantil? ¿Existen medidas para resolver los casos de niñas menores de 14 años que han sido seducidas?

57. ¿Existe algún tipo de juzgado especializado en los jóvenes? ¿Hay jueces dedicados especialmente a la investigación relativa a la infancia? ¿Reciben formación especial las personas designadas como jueces para resolver procesos penales interpuestos contra menores? ¿Hay normas que determinen cuánto tiempo puede un menor estar bajo arresto?

58. La Sra. ORTIZ se pregunta si hay mucha resistencia al cambio institucional y si se está produciendo algún movimiento para estimular este cambio. ¿Se ha creado algún servicio destinado a devolver a sus familias a los niños que viven ahora bajo cuidado institucional, y cuál es su tasa de éxito? ¿Reciben los padres de los hogares de guarda alguna formación, supervisión o apoyo psicológico? ¿Participan en la valoración de los programas de acogimiento en hogares de guarda? ¿Participan en la toma de las decisiones relativas al futuro de los niños a su cuidado? ¿Qué ley regula los hogares infantiles? ¿Se supervisan adecuadamente los hogares infantiles? ¿Ofrecen éstos un ambiente familiar? ¿Participan los niños en la valoración de los acuerdos a los que están sometidos?

59. La oradora tiene mucho interés en saber si hay refugios temporales para madres e hijos en situación de apuros económicos. ¿Es necesario introducir enmiendas a las leyes húngaras para incorporar las disposiciones del Convenio de la Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional a la ley nacional, o ya se han realizado dichas enmiendas legislativas? ¿Puede iniciarse el proceso de adopción antes del nacimiento del niño? ¿Disponen los organismos tutelares de suficientes recursos humanos y económicos? ¿Qué personal compone dichos organismos? Los organismos tutelares deberían saber cuántos niños de los hogares infantiles pueden ser adoptados y deben instruir sobre el Convenio de la Haya a las autoridades judiciales y administrativas. ¿Disponen de suficientes recursos para estos fines?

60. EL PRESIDENTE pide más información sobre el número de programas que existen para los niños de la calle, y sobre la forma en que se aplican. ¿Cuál es el motivo del considerable incremento de casos denunciados de maltrato infantil entre 2002 y 2004? ¿Le preocupa al Gobierno este incremento? ¿Se han adoptado medidas para combatir dicho maltrato? El Presidente señala a la atención el hecho de que las condiciones en que los menores son arrestados en Hungría no cumplen las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. Y subraya que los procesos penales contra los menores deberían celebrarse a puerta cerrada como una cuestión de principios, salvo que el interés general aconseje no hacerlo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
